

RESOLUCIÓN No.

0675

13 NOV 2024

"Por la cual se aprueba Reforma Estatutaria de FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2"

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

MÓNICA JACKELINE CALPA MARTÍNEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 5083 del 31 de octubre de 2024 y posesionada mediante Acta No. 629 del 01 de noviembre de 2024, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que por resolución Nro. 3435 del 20/04/2016, se modificó la resolución 3899 de 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que ha sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante resolución Nro. 0110 del 14/02/2023, se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos de FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2, previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento de conformidad a lo señalado en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante petición presentada mediante memorando No. 20245140000091322 del 02/07/2024, suscrita por el representante legal LUIS JAIRÓ ROSERO ROSERO, identificado con C.C. No. 1.085.308.866, solicita modificación de los estatutos de la Fundación Donato, que mediante correos electrónicos del 4/07/2024, 20/08/2024 y 29/10/2024, se realizan observaciones las cuales fueron subsanadas mediante memorandos No. 20245140000096002 del 09/07/2024, 202451400000122062 del 26/08/2024, 202451400000132002 del 10/09/2024 y 202451400000159432.

La FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2, presenta Acta de la Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. 06 del 20/06/2024, que aprueba la modificación de estatutos.

Que los nuevos estatutos reformados hacen referencia a adicionar:

"artículo 6: EL PATRIMONIO

(...)

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta el momento de realizar liquidación, expulsión o retiro de alguno de los asociados, los aportes no serán reembolsados, ni sus excedentes no serán reembolsados, ni sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad."

RESOLUCIÓN No. 0675-13 NOV 2024

Por la cual se aprueba Reforma Estatutaria de FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2

En consecuencia, los nuevos estatutos reformados se analizaron de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 40 de la resolución Nro. 3899 de 2010 y sus modificatorias para la aprobación de la reforma de estatutos, y examinados estos, se encuentran en consonancia con lo reglado en el artículo 7 ibidem, siendo procedente aprobar la reforma estatutaria presentada por la Fundación a través del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. 06 del 20/06/2024, la cual registrá a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutaria contenida en el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Asociados Nro. 06 del 20/06/2024, consistente en la adición del "Parágrafo 2 del artículo 6, a la FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2, de conformidad a lo contemplado en la parte motiva del presente acto administrativo, los cuales quedaran así:

"artículo 6: EL PATRIMONIO

(...) Parágrafo 2: Teniendo en cuenta el momento de realizar liquidación, expulsión o retiro de alguno de los asociados, los aportes no serán reembolsados, ni sus excedentes no serán reembolsados, ni sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Representante Legal de la FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Que, en consid.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Nariño del ICBF, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

Asociados Nro. 6

ARTÍCULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución se APRUEBA la reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN DONATO, identificada con NIT 901684909-2, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

artículo 6: EL P

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

bajo ninguna m

examinados es

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los

901684909-2,

67 y ss., del C

Que, en consid

ARTÍCULO TE

Nariño del ICBF

según el caso, o

Asociados Nro. 6

ARTÍCULO CUA

la FUNDACIÓN

definidos por el I

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas.

Profesional Universitario - Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

ARTÍCULO QUI

Control legal: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.

Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

bajo ninguna m

examinados es

Dada en Pasto,

@icbfcolumbiaoficial

67 y ss., del C

Que en

ARTÍCULO TE

Nariño del ICBF

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolumbiaoficial

ICBFColombia

Dirección Regional

Teléfono: (602) 7307580 - Pasto - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SEÑOR

Caterin Andrea Pinza Guacas

De: Caterin Andrea Pinza Guacas
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2024 10:48 a.m.
Para: fundacion donato
CC: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez; Jaime Enrique Narvaez Ceron; Monica Jakeline Calpa Martinez
Asunto: RV: resolución 675 FUNDACIÓN DONATO reforma estatutaria
Datos adjuntos: resolucion 675 donato.pdf

Cordial saludo,

SEÑOR:

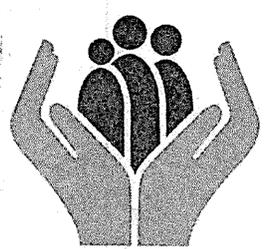
LUIS JAIRO ROSERO ROSERO

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN DONATO

Por medio del presente me permito notificar, la siguiente

Asunto.	Fecha	Detalle
RESOLUCIÓN 675	13/11/2024	Aprueba reforma Estatutaria de la FUNDACIÓN DONATO"

Atentamente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Caterin Andrea Pinza Guacas
 Profesional Universitario
 Grupo Jurídico
 ICBF Sede Regional Nariño
 Carrera 3ª con calle 23 Esquina B/Mercedario
 Teléfono: 602 7374561 Ext. 230024
Caterin.Pinza@icbf.gov.co

Clasificación de la información: PUBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo.

reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: scanner.narino@icbf.gov.co <scanner.narino@icbf.gov.co>

Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2024 10:40 a.m.

Para: Caterin Andrea Pinza Guacas <Caterin.Pinza@icbf.gov.co>

Asunto:

De: scanner.narino@icbf.gov.co

Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2024

Para: Caterin Andrea Pinza Guacas

Asunto:

De: scanner.narino@icbf.gov.co

Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2024

Para: Caterin Andrea Pinza Guacas

Asunto:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que mediante Resolución 675 del 13/11/2024, emanada por la Dirección ICBF - Regional Nariño, se reconoce reforma estatutaria de la FUNDACIÓN DONATO, de la cual se surtió notificación electrónica al correo fundaciondonato@gmail.com, el 14 de noviembre de 2024; el representante legal LUIS ROSERO, no interpuso recurso de reposición y el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 28 de noviembre de 2024.

Para constancia se firma el 29 de noviembre 2024.


Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Caterin Andrea Pinza Guacas.
Profesional Universitario Grupo Jurídico

PUBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Nariño
Grupo Jurídico



PÚBLICA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Nariño
Teléfono: 602 7374561 Ext 230020

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080